



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2017-MDB

Bellavista, 29 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTA, el Acta N° 004-2017 remitida por el Presidente del Comité de Control Interno, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-MDB, por la cual se dispone elevar la relación de Coordinadores del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

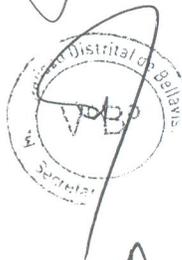
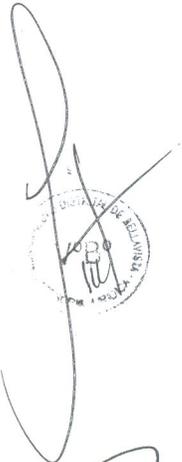
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, normas que constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG fueron aprobadas las Normas de Control Interno aplicables a las Entidades del Estado, y con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, a partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza,





estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control dictada por la Contraloría General de la República;



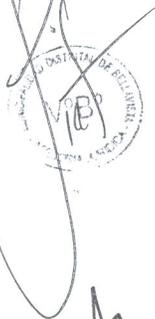
Que, en el numeral 1.1.2. de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", se establece que un paso importante para Implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del mismo y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2016-MDB, de fecha 27 de enero de 2016, fue conformado el Comité de Control Interno de la MDB, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2017-MDB, de fecha 31 de enero de 2017,



Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene entre sus objetivos regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado;

Que, el Ministerio de Economía, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, de fecha 29 de diciembre de 2016, aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas".



Que, resulta necesario determinar el estado actual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista y su grado de desarrollo, con relación a las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la República, configurándose como base para formular el Plan de Trabajo para la implantación del SCI en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, en Acta N° 004-2017-MDB, remitida por el Presidente del Comité de Control Interno, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2017-MDB, se acordó por unanimidad aprobar los tres (3) Roles requeridos por la 03 Implementación del Control Interno en su (fase de Planificación) en los procesos de Inversión Pública y Contratación Pública del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, así como aprobar la relación de los Coordinadores que servirá de soporte técnico al CCI en todo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno; los mismos que deben formalizarse mediante Resolución de Alcaldía.



EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la *Relación de los Coordinadores que servirá de soporte técnico al Comité de Control Interno en todo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista*, el mismo que en Anexo 1 adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- APRUÉBASE la *Designación de los tres Roles: (1) Rol de Líder de Equipo, (2) Rol de Encargado del Proceso de Contrataciones y (3) Rol de Encargado del Proceso de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista*, el mismo que en Anexo 2 adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- DISPÓNGASE el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, así como su publicación en el Portal Institucional de la corporación edil.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 DE IVAN H. VADENEYRA MEDINA
 ALCALDE



Anexo 1

RELACION DE COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	N°	FECHA	AREA
001	LILIANA MORAN TEJADA	INFORME	014	13.03.17	SECRETARIA GENERAL
002	MILAGRITOS VELASQUEZ ESPINAR	INFORME	005	13.03.17	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
003	LILY DEL ROSARIO GAMARRA CHALCO	INFORME	002	13.03.17	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
004	JUAN GABRIEL ADANAQUE TIMANA	INFORME	08A	13.03.17	GERENTE DE PROGRAMACION, INVERSIONES Y COOPERACION TECNICA
005	MARGARITA DIAZ OSORIO	INFORME	090	13.03.17	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
006	DIEGO HERRERA LAVALLE	INFORME	006	06.03.17	GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL
007	EDGAR RICARDO CALDERON MINAYA	INFORME	016	13.03.17	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS
008	EDUARDO JARA RAMSAY	INFORME	005	06.03.17	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
009	JOSUE GARCIA-ZAPATERO MUENTE	INFORME	027	06.03.17	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
010	ANGEL RIVERA CHAVEZ	INFORME	008	13.03.17	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
011	YANINA RUBERTO DE CHOUÑO	INFORME	014	13.03.17	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
012	ISABEL MARTEL LOZANO	INFORME	009	13.03.17	GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

Anexo 2

DESIGNACIÓN DE TRES ROLES



El Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 394-2016-EF que aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas", ha designado a los responsables de los tres (3) Roles: Rol de Líder de Equipo, Rol de Encargado del Proceso de Contrataciones y el Rol del Encargado del Proceso de Inversión Pública, según se detalla:



Rol de Líder de Equipo:

Se designa como Rol de "Líder de Equipo", al Secretario Técnico del Comité de Control Interno, quién es el Responsable del Registro de la Información en los módulos de "Secuencia de Implementación" y "Procesos de Medición del SCI" en coordinación con el Comité de Control Interno; el funcionario designado es el siguiente:



Nombre del Funcionario	Órgano/Unidad Orgánica	Rol
Lissetthy Pilco Olivera	Gerente de Asesoría Jurídica	Líder de Equipo



Rol de Encargado del Proceso de Contrataciones:

Se designa como "Rol de Encargado del Proceso de Contrataciones", al Jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), quién es el Responsable del Registro de la Información en el módulo "Formulario Temático" correspondiente a Contrataciones del Estado; el funcionario designado es el siguiente:



Nombre del Funcionario	Órgano/Unidad Orgánica	Rol
Edgar Williams Cabrera Arguelles	Subgerente de Logística	Encargado del Proceso de Contrataciones



Rol del Encargado del Proceso de Inversión Pública:

Se designa como "Rol de Encargado del Proceso de Inversión Pública", al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quién es el Responsable del Registro de la Información en el módulo "Formulario Temático" correspondiente a Inversiones del Estado; el funcionario designado es el siguiente:

Nombre del Funcionario	Órgano/Unidad Orgánica	Rol
Juan Gabriel Adanaque Timaná	Gerente de Programación Inversiones y Cooperación Técnica	Encargado del Proceso de Inversión Pública

